

SECCIÓN SEGUNDA - Anuncios y avisos legales**ESCISIÓN DE EMPRESAS**

5189 *PINEDA MOTION, SOCIEDAD LIMITADA*
 (SOCIEDAD ESCINDIDA)
 CARRETO MOBILITY, SOCIEDAD LIMITADA
 (SOCIDAD BENEFICIARIA)

En cumplimiento del artículo 10 del RDL 5/2023, se hace público que el 30 de junio de 2026 el Socio Único de Pineda Motion, S.L. (Sociedad Escindida) y Carrento Mobility, S.L. (Sociedad Beneficiaria) acordó, conforme a los artículos 60 y 63, la escisión parcial de una unidad económica autónoma de la primera, con su transmisión en bloque por sucesión universal a favor de la segunda, con la consiguiente reducción de patrimonio de la escindida, según el Proyecto de igual fecha.

Al haberse adoptado el acuerdo por unanimidad en Junta Universal y ser aplicable el régimen simplificado del artículo 71 del RDL 5/2023, no resulta necesario el depósito o publicación de documentos, ni informes de administradores o expertos, ni balance de escisión.

Se hace constar el derecho de información de trabajadores y sus representantes conforme al artículo 9 del RDL 5/2023.

Asimismo, se hace constar el derecho de socios y acreedores a obtener el texto íntegro del acuerdo y a ejercer los derechos previstos en los artículos 13, 14 y 70 del RDL 5/2023.

Lucena, 22 de septiembre de 2026.- Administrador único, Daniel Pérez Pineda.

ID: A260040705-1